

San José de Sisa, 12 de julio de 2,021

Señores:

**OFICINA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA U.G.E.L. EL DORADO**

ASUNTO: FORMULO DESCARGO

**REFERENCIA: Expediente N° 010-2021-GRSM - DRE - U.G.E.L - D
CPPADD/ST**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarle cordialmente y a la vez para formular el descargo respectivo a la carta en referencia; precisando lo siguiente:

1.- según lo señala el **Informe Preliminar N° 013 - 2021 - MINEDU/U.G.E.L EL DORADO - CPPADD**, corresponde Instaurarme **Proceso Administrativo Disciplinario** por haber incurrido en una presunta falta tipificada como **GRAVE** descritos en la ley N° 29444, Ley de Reforma Magisterial art 48, primer párrafo.

2.- Cabe señalar que desde que asumí esta noble y digna profesión, todo el trayecto de mi vida profesional lo he cumplido a carta cabal dentro de las aulas hasta en mi vida personal cumpliendo con las normas impuestas por la sociedad y tratando de ser un ejemplo en mis alumnos.

3.- Como ya es de conocimiento público a mediados de marzo del año pasado el gobierno dispuso un confinamiento absoluto (Cuarentena) a la población para atenuar o prevenir la proliferación del COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria, dado que dicho virus ya estaba cobrando muchas vidas en el Perú y en todo el mundo.

4.- En ese contexto, los medios de comunicación todo el día propalaban información sobre las víctimas del coronavirus, de tal manera que generaba miedo, zozobra e incertidumbre a los peruanos, lo cual en ese momento ya se vivía un caos en materia de salud, es por ello para salvaguardar la salud mental o el estado emocional de mi familia decidimos no ver televisión o estar informados al detalle de cualquier otro medios informativos de lo que pasaba en esa coyuntura caótica.

5.- En ese sentido, de acuerdo al informe preliminar lo cual señala que mi persona habría presuntamente efectuado una recepción de alimentos (Canasta básica familiar) orientado a personas de escaso recursos económicos o en estado de vulnerabilidad, debo aclarar lo siguiente:

En aquel tiempo de cuarentena escuché en las calles cierto desorden, en ese momento salí fuera de mi casa y **observé que un funcionario de la Municipalidad de dicha jurisdicción y el Juez de Paz no letrado de forma indiscriminada entregaban la canasta básica familiar (A cualquier persona, dueño de bodegas, esposas de mis colegas, etc)**, por lo tanto permanecí un rato de curiosa y una de las personas que distribuían me dijo que estaba sobrando una canasta me ofreció y efectivamente la recibí, **sin haberme explicado para que población está destinado dichos víveres, yo estaba totalmente desinformada**, como lo señalo líneas arriba, así mismo **tampoco días previos hubo un empadronamiento casa por casa, para evaluar la condición económica de cada familia, también puedo asegurar que existió informalidad en la entrega de dichos productos.**

Es por ello si yo hubiese tenido conocimiento que estaba cometiendo un acto indebido, jamás hubiese firmado esa acta de entrega porque sabía que me iba a generar problemas legales o administrativos, nunca tuve la intención de perjudicar al estado, simplemente pequé de ingenua.

6.- Por lo Expuesto, solicito a usted que al momento de resolver evalúe y tenga en cuenta las circunstancias como sucedieron los hechos materia de este proceso disciplinario, a efectos que no se aplique la sanción prescrita, dado que estaría perjudicándome económicamente y en mi vida profesional.

Sin otro particular, me despido de Ud. expresándole mi especial consideración.

Atte.



NANCY NADESHDA RAMIREZ MEZONES

D.N.I. N° 44923104

